

Personas que deben formular y suscribir las cuentas anuales

La formulación de las cuentas anuales es deber del **empresario**, en las empresas cuyo titular sea una persona física, o por los **administradores**, en caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica. En cuanto a la firma de las cuentas anuales, debe hacerse necesariamente: Por el propio **empresario**, si la titularidad de la empresa corresponde a un empresario individual. Por todos los **socios ilimitadamente responsables por las deudas sociales**, en las sociedades colectivas y comanditarias. Por todos los **administradores**, en las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada. En los supuestos b) y c), si falta la firma de alguna de las personas obligadas a suscribir las cuentas anuales, debe señalarse así en los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.